

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.495

Miércoles 6 de Noviembre de 2019

Página 1 de 1

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1677024**

---

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

**INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN  
COLECTIVA EN LA CIUDAD DE CORONEL**

**(Resolución)**

Núm. 478 exenta.- Concepción, 4 de octubre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; en la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el oficio N° 2111 de 22 de julio de 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; en el ord. N° 164 de fecha 09.08.2019 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de la I. Municipalidad de Coronel, en el ord. N° 1102 de 23.09.2019 de la Prefectura de Carabineros de Chile; en la Carta s/n de fecha 19 de julio de 2019, ingreso Seremitt 139-10 de la empresa Transporte de pasajeros Nueva Ruta 160 S.A., y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que existen servicios de transportes públicos interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutive de este acto administrativo.
2. Que el artículo 11°, del DS N° 212, de 1992, de este Ministerio, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."
3. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese en la ciudad de Coronel las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

1. Avenida Llacolén, en toda su extensión.
2. Ayinko, en toda su extensión.
3. Coñoepan, en toda su extensión.
4. Colipi, en toda su extensión.
5. Paillao, en toda su extensión.
6. Paso Nivel La Mora, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.